



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 15 céntis. línea.

### SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### ADMINISTRACION:

Imprenta de la Diputación provincial.

### ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### CORREOS

RELACION de las Autoridades, funcionarios y Corporaciones que disfrutarán franquicia postal para la expedición de su correspondencia oficial.

(Conclusión).

#### Ministerio de Hacienda.

- Ministerio de Hacienda.
- Tribunal de Cuentas del Reino.
- Intervención general de la Administración del Estado.
- Dirección general de Contribuciones directas.
- Dirección general de Contribuciones indirectas.
- Dirección general de Aduanas.
- Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.
- Dirección general del Tesoro público.
- Dirección general de lo Contencioso.
- Dirección general de la Deuda pública.
- Inspección general de Hacienda.
- Junta de Clases pasivas.
- Compañía Arrendataria de Tabacos, para los avisos é incidencias del Giro mutuo del Tesoro.
- Consejo de Aduanas y Aranceles.
- Tesorería Central.
- Intervención Central.
- Comisión Central de Evaluación y Catastro, y Jefes agrónomos de las provincias en que se verifiquen los trabajos para la rectificación de las cartillas evaluatorias ordenadas por la ley de 11 de Junio de 1895.
- Ordenaciones de pagos de todos los Ministerios.
- Delegados de Hacienda de las provincias.
- Administradores especiales de Hacienda en Alava, Guipúzcoa, Vizcaya y Navarra.
- Administradores de Hacienda en las provincias.

- Tesorereros de Hacienda en las provincias.
- Interventores de Hacienda en las provincias.
- Abogados del Estado en las provincias.
- Administradores y Depositarios de Hacienda en los partidos Administrativos.
- Administradores principales de Aduanas.
- Administradores subalternos de Aduanas.
- Jefes de las fábricas de sal.
- Administradores de Salinas.
- Interventores de Registros de Aduanas en Canarias.
- Superintendentes, Interventores y Tesorereros de las minas del Estado é Interventor de la de Arrayanes (Linares).
- Subdelegados y Administradores de Loterías en las provincias.
- Inspectores provinciales de Hacienda.
- Auxiliares de la Inspección é Investigadores de Hacienda, limitada al caso de encontrarse en comisión del servicio.
- Administradores de Bienes del Estado en las provincias y subalternos en los partidos judiciales, éstos últimos solamente para dirigirse á su Jefe respectivo.

#### Ministerio de la Gobernación.

- Ministerio de la Gobernación.
- Dirección general de Administración local.
- Dirección general de Correos y Telégrafos.
- Junta general de Beneficencia.
- Gobernadores civiles de las provincias.
- Administradores de Correos.
- Directores de Sección del Cuerpo de Telégrafos.
- Jefes de estación del Cuerpo de Telégrafos.
- Arquitectos provinciales y de distritos.
- Alcaldes, en los siguientes casos: 1.º Para comunicar con las Autoridades judiciales. 2.º Para dirigirse á las Autoridades militares de la provincia respectiva, cuando aquéllos ejerzan de Comandantes de armas. Y 3.º Para dirigirse como Delegados de Loterías á los Administradores principales de este ramo en la respectiva provincia, á la Dirección general del mismo y al Tribunal de Cuentas del Reino.
- Inspectores de Orden público de Figueras, Portbou, La Junquera, Olot, Camprodón y Puigcerdá, para dirigirse al Gobernador de Gerona.
- Secretaría del noveno Congreso Internacional de Higiene y Demografía.

**Ministerio de Fomento**

Ministerio de Fomento.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Dirección general de Instrucción pública.

Dirección general de Obras públicas.

Instituto Geográfico.

Jefe del Negociado Central del Ministerio de Fomento.

Ingenieros de Minas designados en las provincias.

Ingenieros de Caminos en las provincias.

Ingenieros de Montes.

Comisión Central de Monumentos Artísticos é Históricos.

Academia de Bellas Artes.

Archivo de Indias.

Archivos generales de Simancas, Galicia, Valencia y Corona de Aragón.

Comisión de Estadística general del Reino.

Rectores de las Universidades.

Facultad de Medicina de Cádiz.

Secretaría de la Facultad de Derecho del Insigne Colegio Seminario del Sacro Monte de Granada, para dirigirse al Ministro de Fomento, Director general de Instrucción pública, Gobernadores civiles, Arzobispos, Obispos, Rectores de Universidades y Seminarios y Directores de Institutos de segunda enseñanza.

Ayudantes, Auxiliares y Sobrestantes de Caminos, para dirigirse a los Ingenieros, sus Jefes inmediatos.

Torreros principales de faro, para dirigirse a sus Jefes inmediatos.

Asociación general de ganaderos y sus delegados subalternos.

Ingenieros de las divisiones de ferrocarriles y los Ayudantes, Auxiliares y Sobrestantes, para dirigirse a los Ingenieros, sus Jefes inmediatos.

Ingenieros que por cuenta del Estado verifican estudios de ferrocarriles, para dirigirse al Gobernador de la provincia en que se hace el estudio y al Ministerio de Fomento.

Inspectores administrativos y mercantiles de los ferrocarriles.

Personal encargado de los trabajos estadísticos, para la correspondencia que dirijan al Instituto Geográfico.

Jefe del Departamento Central de Faros.

Comisión de estudio de ferrocarriles por el Pirineo central y frontera portuguesa.

Jefe de los trabajos estadísticos, para dirigirse a los Alcaldes y Jueces municipales.

Comisión para el estudio de las crisis agrícola y pecuaria.

Ayudantes de Montes y Capataces de cultivo, dirigiéndose a sus Jefes inmediatos.

Sobreguardas de montes, para dirigirse a sus Jefes inmediatos.

Personal del catastro.

Intervención Central del Estado en la explotación de ferrocarriles.

Comisaría regia para la Exposición universal de París en 1900.

Instituto Agrícola de Alfonso XII (Madrid).

Granja experimental de Barcelona.

Idem id. de Jerez de la Frontera.

Idem id. de Cáceres.

Idem id. de Zaragoza.

Idem id. de Coruña.

Idem id. de Valencia.

Estación enológica de Haro.

Idem id. de Alicante.

Idem id. de Toro.

Idem id. de Palencia.

Idem id. de Ciudad Real.

Ingenieros Jefes del servicio agrónomico de todas las provincias.

Junta Consultiva Agronómica.

**Ministerio de Ultramar.**

Ministerio de Ultramar.

Madrid 23 de Noviembre de 1897.—Aprobada por S. M.—Ruiz y Capdepón.

**Gobierno civil de la provincia.**

Circular número 15

**SANIDAD**

El Ilmo. Sr. Director General de Administración en 24 del actual, me dice lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Giménez y D. José Gascuña, Médico y Farmacéutico respectivamente de Yunquera, contra providencia de ese Gobierno que declaró no haber lugar a la prorrogación de sus contratos con el Ayuntamiento, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en plazo de diez días, a contar desde la publicación en el periódico oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes a su derecho.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Guadalajara 29 de Noviembre de 1897.

El Gobernador.

—123

**Miguel Mathet.****JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO DE POBLACIÓN**

Circular.

Teniendo que estar en poder de los Ayuntamientos antes del día 15 del próximo mes, según

el artículo 13 de la Instrucción, todas las cédulas para el empadronamiento general de habitantes que ha de llevarse á cabo el 31 de Diciembre próximo, llamamos la atención de los señores Alcaldes, con el fin de que designen persona autorizada, para que desde luego, pasen á recoger dichos impresos á la Oficina de Trabajos Estadísticos, (Mayor alta, 26 y 28 principal), en la inteligencia de que, si transcurrida la fecha indicada no han recogido los impresos referidos, los llevarán comisionados á costa de los Ayuntamientos que no hayan cumplido este servicio.

Guadalajara 27 de Noviembre de 1897.—El Jefe de los trabajos Estadísticos, Secretario, Facundo Martínez.

### Ayuntamientos constitucionales.

#### GUADALAJARA

##### Expropiación forzosa.

Relación nominal de los interesados en la expropiación que ha de hacerse por causa de alineación de la Plazuela de la Fábrica de esta ciudad.

La casa número 8, de la Plazuela de la Fábrica, propiedad de D. Pascual de la Brena Tejedor.

*Parte que ha de expropiarse.*

El servicio de luces y de verter aguas pluviales que esta finca tiene por su fachada lateral sobre la indicada plazuela.

Guadalajara 26 de Noviembre de 1897.—El Alcalde-Presidente, Manuel María Valles. —121

#### SAYATON

Por D. Jerónimo Lopez Magro, Administrador del Monte Anguix de esta jurisdicción, se me dá parte que en el día 25 del actual, se halló en dicho monte un novillo como de 2 á 3 años y de las señas que á continuación se expresan, cuya res se halla depositada en el caserío de Anguix, donde su dueño podrá pasar á recogerla previa justificación de su derecho y pago de los gastos ocasionados.

Sayatón 27 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Mariano Saez. —125

Señas del novillo: Edad de 2 á 3 años, cardoso, cacho y en el anca derecha un yerro con la letra B.

#### EL CARDOSO.

Las cuentas de ordenación y de Depositaria del Pósito de esta villa, correspondientes al año de 1896-97, se hallan terminadas y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

El Cardoso 26 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Anastasio Arribas. —124

#### CARRASCOSA DE HENARES.

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas del Pósito de los ejercicios de 1893 á 94 y 94 á 95, por término de 15 días, para oír reclamaciones, durante el plazo fijado, pasado el cual no serán admitidas.

Carrascosa de Henares 27 de Noviembre de 1897.—El Alcalde.—P. S. M.—Anselmo Rincón, Secretario. —127

#### TORRECUADRADA DE VALLES.

No habiendo aceptado los ganaderos de esta villa los pastos del monte de estos propios titulado Majada Verde y otros, concedidos en el plan general de aprovechamientos forestales de la provincia, para el año de 1897 á 98, se anuncia la segunda subasta para el día 2 de Diciembre próximo á las doce de su mañana en las Casas consistoriales, bajo el tipo y condiciones de dicho plan forestal.

Torrecuadrada de Valles 24 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Plácido Barbas. —122

#### HONTOVA

Quedan expuestas al público por término de quince días, las cuentas municipales de Propios en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan examinarlas y presentar cuantas reclamaciones crean oportunas.

Hontova 24 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Juan Manuel López.

#### PEÑALVER

Por término de quince días, se halla expuesto en la Secretaría el Presupuesto extraordinario, formado en cumplimiento de orden superior, durante el que se admitirán reclamaciones.

Peñalver 24 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, José González.

#### VILLEL DE MESA.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de Beneficencia de esta población y su agregado Algar, distante media hora de buen camino, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas, pagadas puntualmente por trimestres vencidos y consignadas en los respectivos presupuestos municipales.

Además el agraciado percibirá por las igualas de los vecinos pudientes de ambos pueblos 190 fanegas de trigo puro, cobradas en el mes de Septiembre de cada un año.

Los aspirantes que reúnan las condiciones que exige el Reglamento de 14 de Junio de 1891, y deseen obtener dicha plaza, presentarán sus solicitudes al presidente de este Ayuntamiento en término de quince días, pasados los cuales se procederá a hacer el oportuno nombramiento.

Villal de Mesa 26 de Noviembre de 1897.—El Alcalde accidental, Juan Sinausia.

### Juzgados de primera instancia.

#### PASTRANA.

D. Santos García y López, Juez de instrucción de esta villa de Pastrana y su partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de costas de la causa seguida en este Juzgado contra Mariano Velles Saboya, vecino de Moratilla de los Meleros, por lesiones, se saca a tercer remate sin sujeción a tipo alguno, la finca que le fué embargada, que con su justiprecio es la siguiente:

Una casa situada en la población de Moratilla de los Meleros y su calle de la Iglesia, núm. 27, compuesta de dos pisos; lindantes por la derecha pajar de Elías Pérez, izquierda casa de Pedro del Olmo y espalda el Castillo, justipreciada en 400 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado el día 22 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana; previniéndoles a cuantas personas deseen interesarse en la subasta, que deben consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su tasación.

Dado en Pastrana a 26 de Noviembre de 1897.—Santos García y López.—El Actuario, Miguel Romo.

#### SACEDON.

D. Angel Gomez y Piñero, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas a que ha sido condenado Mariano Notario Escamilla, de esta vecindad, en causa criminal que en este Juzgado se ha seguido en el año 1885, por disparo de arma de fuego, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, en esta cabeza de partido y Sala Audiencia del Juzgado, el día 23 de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, y sin sujeción a tipo, los bienes que le fueron embargados a indicado sujeto, que se hallan insertos en el *Boletín oficial* de la provincia de fecha 2 de Junio último, y con las mismas formalidades que han tenido lugar la del 30 del mismo y 4 de Agosto último.

Y con el fin de que se haga público y puedan comparecer al acto los que lo estimen procedente, se anuncia por el presente.

Dado en Sacedon a 24 de Noviembre de 1897.—Angel Gomez y Piñero.—Por mandado de su señoría.—Perfecto Sirodez.

#### TORRELAGUNA

Don Luis Gallinal, Juez de primera instancia y de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente hago saber: Que para pago de costas en la causa seguida en este Juzgado contra Florentino Aranda Riaza y otro, por lesiones, se sacan a la venta en pública subasta, los bienes embargados al mismo, que son los siguientes.

En término de El Cardoso.—La quinta parte de una casa en la plaza, núm. 10, de construcción común; linda

por Norte calle pública, Este la plaza, Sur la de herederos de Juan Riaza y Oeste la de Victoriano Herranz, en 40 pesetas.

Una tierra ó sea quinta parte, en el sitio La Garganta, de cuatro celemines; linda Norte la de herederos de Valerio Bernal, Este la de herederos de Bruno Serrano, Sur la de Valentin Merino y Oeste tierra de otros varios, en 1'66.

Quinta parte de un prado, de regadío, de cinco celemines; linda Norte y Sur tierra de herederos de Bruno Serrano, Oeste calleja pública y Saliente herederos de Bonifacio y de Josefa Merino, en 20.

Quinta parte de otra finca y prado de regadío, al sitio de la calleja, como la anterior, de haber cuatro celemines; linda Norte finca de herederos de Dionisio Merino, Este calleja pública, Sur tierra de Felipe Fonseca y Oeste herederos de Josefa Merino, en 10.

Quinta parte de una tierra de secano y labor, sitio de la Huelga, de dos celemines y medio; linda Saliente la de Tomás Bravo, Sur río Jarama, Oeste la de Emeterio Bernal y Norte la de Tomás Bravo, en 2.

Y la quinta parte de otra tierra al sitio de las Hazas del Santo, de haber tres celemines; linda Norte la de Francisco Diez, Este Dehesa boyal, Sur herederos de de Julián Riaza y Oeste arroyo de la lamparilla, en 5.

Total 78 pesetas 66 céntimos.

Para su remate se ha señalado el día 23 del próximo mes de Diciembre, en la Audiencia de este Juzgado y en la del de Cogolludo, a las once de la mañana, con sujeción a los artículos 1.500 y 1.503 de la ley de Enjuiciamiento civil, se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes, y es condicion, la de que no existiendo títulos, el rematante los suplirá de su cuenta, y también los gastos de escritura y el coste del testimonio para documentarla, sin perjuicio de reintegrarse de todo ello, si cubiertas las atenciones de autos resultase sobrante.

Y para que llegue a conocimiento de los que quieran interesarse, se fija el presente.

Dado en Torrelaguna a 26 de Noviembre de 1897.—Luis Gallinal.—Ante mí, Luis F. Almazán.

## Imprenta y Encuadernación provincial.

### Censo de población.

Revisados por D. Facundo Martínez, Jefe de los Trabajos Estadísticos de la provincia, se han impreso todos los modelos para realizar dicha importante operación; y como es conveniente dar la mayor uniformidad al trabajo, confiamos que todos los Municipios de la provincia honrarán con sus pedidos a la Imprenta de la Diputación, pues además de evitarse las molestias consiguientes por no estar sujetos los impresos a un plan determinado, proporcionarán recursos a la Beneficencia provincial.

#### Documentos necesarios.

- Bando con disposiciones generales.
- Expediente general.
- Pliego de cabeza para el cuaderno auxiliar de reparto de cédulas.
- Pliego de fondo para idem.
- Cédula de citación para los individuos de la Junta municipal y Comisión ejecutiva.
- Cuenta de gastos ocasionados por la operación del Censo.
- Nombramiento de Vocal de la Junta municipal.
- Oficio participando al Gobernador el nombramiento de la Comisión ejecutiva.

En todo pedido de modelos de cualquier clase, que se acompañe el importe en billetes del Banco, libranzas del Giro, letra de cambio ó sellos de comunicaciones, pueden rebajar nuestros clientes el 25 por 100 del importe.

IMPRESA Y ENCUADERNACION PROVINCIAL